[Proforma de Orden de Compra que la Convocante podrá utilizar para la provisión de bienes o prestación de servicios cuando no se utilice la modalidad de contrato abierto]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°19	O.C. Institucional N° 1363

Nivel de Entidad: 28 — Fecha de Emisión : 11/09/2014

Entidad: Universidad Nacional de Itapúa

Unidad Compradora (Código SICP): 1047

ID del Llamado: 5977 — Tipo de procediemiento: Contratación Directa

Descripción del Llamado: Servicio de Hospedaje

Proveedor: Sensicred S.A — 80032508-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio de hospedaje para autoridades, docentes, funcionarios e invitados del exterior del país en un Hotel céntrico de la ciudad de Encarnación, Asunción, Ciudad del Este, Pilar y Concepción. Con Restaurante. Habitación Simple. Con pensión completa, servicio de desayuno- almuerzo y cena. Con entrega de Boucher o ticket de reserva 24 horas antes de la fecha	Por dia	Sensicre S.A	Paraguaya	6	350.000	2.100.000
2	2	Servicio de hospedaje para autoridades, docentes y Funcionario en el exterior de 3 ó 4 * correspondientes a países en ciudades del Mercosur u otros países donde existan condicionamientos o representación de la Universidad. Con Restaurante. Habitación Simple. Con servicio de desayuno – almuerzo y cena. Con entrega de Boucher o ticket de reserva 48 hs antes de la fecha-	Por dia	Sensicre S.A	Paraguaya	2	350.000	700.000
								2.800.000

SON GUARANIES: dos millones ochocientos mil guaranies

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 11/09/2014 — 31/12/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 dias habiles

LUGAR DE ENTREGA: Dirección Administrativa - Rectorado

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[NO]* — Porcentaje: — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	0	0	281	30	7	2.800.000
						Total		2.800.000

	11/09/2014	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados según corresponda.

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

Universidad Nacional de Itapúa — DIRECCION ADMINISTRATIVA — Encarnación - Paraguay

Ing. Nelly Monges de Instrán
DIRECTORA ADMINISTRATIVA